Año III.—Núm. 745. Miércoles 14 de setiembre de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Ivyza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

SENADO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CAUSA DEL EXCMO. SEÑOR DON AGUSTIN ESTÉBAN COLLANTES Y CONSORTES.

(CONTINUACION.)

(Discurso de defensa por el señor Casanueva del procesado don Juan Bautista Beratarrechea.)

El señor Casanueva: Señores senadores: Difícil es siempre la situacion de los procesados en casi todas las causas que tienen el triste privilegio de llamar y fijar la atencion pública. Vivamente impresionada esta por el sentimiento de lo justo y de lo recto, no todas las veces es lo debidamente imparcial. Exajérase la importancia de las pruebas; parece que se desea ver en cada acusado un criminal, y no todos los jueces tienen la elevacion bastante para respirar por cima de esa atmósfera que les circunda, tan en daño, en muchas ocasiones, de la justicia y de los procesados.

Afortunadamente, señores, para don Juan Bautista Beratarrechea, el tribunal que ha de juzgarle reune en su seno cuanto hay de mas distinguido en ciencia y en rectitud en todas las clases de nuestra sociedad. Tranquilo con el testimonio de su conciencia y visto el resultado del proceso, no puede menos de esperar que la razon se abrirá al fin paso y obtendrá un fallo que proclame su inocencia; porque no teme en manera alguna que la opinion general, en cuanto sea estraviada, pueda ejercer la menor influencia en este augusto recinto.

Por mi parte, señores senadores, confiado en la distinguida benevolencia de tan alto tribunal, y convencido asimismo de que su ilustracion suplirá cuanto pueda omitir en mi defensa por falta de brillantes dotes y profundos conocimientos, que nunca tanto como ahora echo de menos, entro en el exámen de este célebre proceso con zozobra é inquietud por lo augusto y elevado del tribunal á quien tengo el honor de dirigirme, y por el vivo interes que mi defendido me inspira; pero con muy profunda esperanza al mismo tiempo de que podré llevar al ánimo del Senado la conviccion de que en cuanto á Beratarrechea se refiere, lo único justo es su absolucion.

Terrible habilidad ha habido, señores senadores, en la manera de acusar en cuanto á Beratarrechea concierne, manera mucho mas temible ciertamente que una acusacion franca, directa y manifiesta.

Beratarrechea (se ha dicho por el digno y distinguido presidente de la comision acusadora, con una elocuencia que yo admiro y que yo envidio), Beratarrechea no tiene en sus antecedentes nada que pueda reprocharse y hacerle sospechoso. De familia honrada, honrado él constantemente, dedicado al trabajo para sostenerse y para sostener á su anciana madre, no hubiera entrado, se ha dicho en el camino de la perdicion, si no hubiese habido quien á ello le escitara: compasion y lástima es lo que á la comision acusadora inspiraba don Juan Bautista Beratarrecha.

Pero ¿es tanta la desgracia de mi defendido que hoy no pueda ni deba inspirar aquí mas que compasion? ¿Es tanta su desgracia que no pueda presentarse ante sus jueces con la frente erguida á pedir justicia? Si esa compasion fuera verdaderamente merecida ¿qué cargo mas terrible podia haber en la acusacion que, en algunos momentos cuando la oia: parecia que era la voz de un consejero leal que trazaba la senda que debia seguir la defensa de Beratarrechea? Si esa acusacion tan benévola en sus formas concluye pidiendo la pena de cadena temporal para Beratarrechea, ¿de qué no seria digno este criminal si la acusacion tuviera dureza, tuviera calor, fuera directa, fuera manifiesta como es contra los demas acusados? Esta es una manera terrible de insinuarse en el ánimo de los jueces; de una manera que seduce, y cuyas consecuencias son mucho mas de temer que las acusaciones duras y violentas que parezca que envuelven mas animosidad.

No creo en manera ninguna (no hago esta ofensa al distinguido presidente de la comision acusadora), no creo en manera alguna que su intencion haya sido perjudicar injustamente á Beratarrechea; pero sí entiendo, y séame lícito esponerlo á la consideracion del tribunal, en defensa de mi cliente; si entiendo que aquí es donde verdaderamente se ha dejado llevar un poco de esa vehemencia de carácter de que hablaba al Senado; vehemencia que le ha arrastrado hasta el punto de considerarar como claro y como probado plena é inconcusamente lo que por fortuna de Beratarrechea se halla muy lejos de reunir tales circunstancias.

Que este mi humilde juicio no es aventurado, es lo único que cumple á mi propósito demostrar hoy ante este respetabilísimo tribunal. No sé si acertaré á hacerlo con la claridad que yo lo concibo; pero sí vuelvo á suplicar muy encarecidamente al Senado que examine el proceso con la detencion que sin duda alguna lo hará; que pese, que medite sobre los argumentos mismos que sirven de base á la acusacion, y confio mucho en que no los hallará tan concluyentes como se ha querido suponer.

Por mi parte solo tomaré de ella dos hechos como punto de partida de mi defensa.

Es el primero, que no hay en los antecedentes de don Juan Bautista Beratarrechea nada que no sea digno y honroso. Las leyes quieren que esta sea una circunstancia que consulten los juzgadores, y yo acepto esta confesion de la comision.

Otro de los hechos que me importa dejar consignado, es el reconocimiento de que no aparece que haya podido obtener mi patrocinado el mas insignificante premio, no aparece que haya podido tener la mas pequeña parte en el delito de defraudacion que aquí se persigue: es decir, en el fruto de ese delito ¿Dónde está, pues, la esplicacion de la participacion que en él se atribuye á Beratarrechea?

La comision acusadora ha conocido que necetaba buscar esta esplicacion, para hacer siquiera probable la perpetracion del delito: «Beratarrechea, ha dicho, se hallaba necesitado: la necesidad le puso en tan duro trance: el premio de su perdicion, el premio de su debilidad, fué el destino de administrador del canal de Manzanares.»

Pero entonces, señores senadores, ¿cuál es la fecha verdadera de las certificaciones que se atribuyen á Beratarrechea? La fecha que llevan es la de 30 de octubre, 28 de noviembre y 29 de diciembre de 1833. Pero la comision acusadora ha empezado por sentar, como base de su acusacion, que en esto hay una segunda falsedad; porque el delito se ideó, se preparó y se ejecutó en abril ó mayo de 1854. Ahora bien: el Senado recuerda que en febrero de 1854 (el dia 13), á escitacion del conde de Cuba, y pagando don don José María Mora servicios muy anteriores que debia á Beratarrechea..... relaciones interrumpidas, le nombró administrador del canal de Manzanares.

Desde el 13 de febrero de 1854, no es don Juan Bautista Beratarrechea un hombre sumido en la miseria; no es un hombre necesitado: es un hombre que goza ya de un sueldo de 10,000 reales anuales, que tiene algunos otros emolumentos, que puede continuar dedicándose á sus antiguas tareas literarias, y que siendo soltero y sin grandes obligaciones, no se halla de ninguna manera colocado en esas circunstancias graves y difíciles que pueden esplicar toda participacion en esta clase de delitos que indicaba la comision acusadora. Si el delito se cometió en abril ó mayo de 1854, no hay vestigio aquí de premio que en él pudiera caberle á Beratarrechea.

Es, pues, altamente improbable, y la razon no se sabe esplicar como Beratarrecha haya podido venir aquí á tener participacion en este delito, desde el instante en que se reconoce que no es el falsificador que busca una cantidad dada en provecho propio, desde el instante en que aparece que ni se le ha podido ofrecer ni ha podido conseguir premio de ningun género por ese delito. Y digo que no se le ha podido ofrecer, ni lo ha podido obtener, porque siguiendo esta misma idea indicada por la comision acusadora, en la brillante peroracion de su digno presidente (una de las mejores que yo he oido), no se concibe un acto de esta especie sin que en efecto Beratarrechea obtuviera un premio que podia reclamar. Pues qué, si queria mejorar de situacion, si ese era el premio ofrecido (y de antemano contesto á la observacion que pudiera hacerse), un cómplice de la importancia de Beratarrechea, un cómplice que por el hecho de serlo disponia del director de obras públicas, porque tal es la relacion que establecen entre los criminales sus delitos, ¿por qué desde abril hasta principios de julio continuó siendo administrador del canal de Manzanares sin provecho ni utilidad de ningun género? Si habia premio ofrecido, ¿dónde está? Ni por actos anteriores, ni por actos posteriores, se ve aquí indicacion alguna de nadie que nos haga comprender por las reglas ordinarias de la buena crítica que don Juan Bautista Beratarrechea debiera ser uno de los autores del delito que ahora se persigue.

Pero hay ademas otro hecho que no deja de tener importancia; otro hecho indicado por mi defendido en su primera declaracion: que parece demostrar tambien que no se concibe que las certificaciones se hubieran estendido y se hubieran firmado como de ellas aparece, si se hubiera hecho con el conocimiento y la intervencion personal de Berratarrechea. Desde el momento en que el gobernador civil de la provincia le hizo comparecer ante él y le puso de manifiesto copia literal de las certificaciones que se le atribuian, no se limitó á manifestar que eran falsas, sino que añadió que no comprendia, que no se concebia que á quien hubiera estado una vez en el canal y hubiera visto la primera esclusa, se le ocurriese la idea de que allí pudieran acopiarse 130,000 cargos de piedra. Y en efecto, esta es una idea que ha acogido la misma comision acusadora hasta el punto, como el Senado habrá oido, de hacer á algunos ingenieros preguntas sobre este particular. ¿Y conciben y comprenden los señores senadores por la esperiencia que tienen en toda clase de negocios, que si Beratarrechea, que vivia en la casa de la administracion del canal desde febrero, hubiera sido el autor de estas certificaciones en mayo, habria querido correr el peligro de que la simple lectura de las mismas podia hacer que á cualquiera le asaltara la idea de que allí parecia que se envolvia un absurdo, una cosa que no era fácil comprender, el acopio de los 130,000 cargos de piedra en una sola de las esclusas del canal de Manzanares? No se concibe que don Juan Bautista Berratarrechea, que estaba al frente de la administracion del canal, quisiera elegir aquel sitio precisamente por teatro de la defraudacion que se iba á cometer. Pues qué, por mucha torpeza que se suponga en los criminales (porque verdaderamente de una manera providencial es cierto que la hay), ¿se concibe siquiera esa série, ese cúmulo de torpezas como las que aquí habria sido necesario cometer para atribuir intervencion en el hecho á mi defendido? No hay, pues, razon alguna satisfactoria, consultando las reglas de una crítica racional, que esplique la intervencion que á Beratarrechea se imputa en el delito que aquí se persigue.

Y no es mi ánimo tener la pretension de considerar esta como una razon decisiva; pero sí entiendo que si alguna prevencion involuntaria pudiera haber existido contra Beratarrechea, sus antecedentes y todas las circunstancias que acabo de tener el honor de indicar al Senado, parece que deben hacer esperar con toda seguridad que se habrá disipado completamente.

El hecho que aquí se persigue es un hecho comun, en lo que se refiere á don Juan Bautista Beratarrechea: es un hecho sencillo. Yo tengo el deber de molestar poco la atencion de este alto tribunal por este mismo motivo. Beratarrechea, dice la comision acusadora, es autor de tres certificaciones de acopios de materiales con destino al servicio de carreteras; esas certificaciones eran falsas en su fondo y en sus accidentes; por medio de esa falsedad se ha defraudado al Estado, y hé aquí en lo que consiste el delito de Beratarrechea. Las pruebas de él las encuentra la comision acusadora en el cotejo y comparacion de la letra de las certificaciones que se atribuyen á mi defendido con la letra indubitada del mismo Beratarrechea: y tambien se ha indicado, aunque muy ligeramente, que se hallan en su propia confesion.

El primero es el verdadero elemento de prueba que aquí se ha presentado contra don Juan Bautista Beratarrechea. Que cada uno de vosotros señores senadores, examine esas certificaciones; que cada uno, se ha dicho, las coteje con las letras indubitadas de Beratarrecha, y que juzgue despues segun su conciencia le dicte; este es su derecho, y este es su deber.

No es mi ánimo en manera alguna recusar este derecho, ni poner en duda este deber del alto tribunal á quien tengo el honor de dirigirme en este momento; ¿pero es tan cierto, que el juicio individual de cada uno de los señores senadores sea bastante para formar por solo este cotejo de letras una conciencia legal que sirva de fundamento para imponer á mi defendido la pena de cadena temporal? ¿Es tan cierto que ese juicio individual pueda dejar tranquilo á ninguno de los señores senadores, aun para imponer otra pena mucho menor?

Yo tengo la intima conviccion de que examinadas esas letras y firmas, y comparadas con las indubitadas de Beratarrechea, no formará el Senado, con esa seguridad que por parte de la comision acusadora se anuncia, el juicio de que son obra de una misma mano. Tengo esta confianza, repito, y aceptando la cuestion en este terreno, creo que no debo molestar la atencion del Senado con un largo análisis de las declaraciones periciales prestadas en el proceso. Bástame decir que los mismos peritos (que se han llamado tales no porque hayan cumplido con los requisitos que exigen los decretos y reales órdenes vigentes, publicadas en 1844, sino porque se suponen con ciencia bastante, que yo no les niego, para practicar esta clase de operaciones, como un catedrático de escribanos puede suponerse capaz de autorizar un testamento, solo porque no ha de ser ménos que sus discípulos), los mismos peritos, digo, no han sido en su declaracion demasiado detenidos y circunspectos, ni todo lo acertados que hubiera sido de desear.

No me ocuparé en demostrar al Senado, porque lo sabe mejor que yo, cuanto hay hasta de ridículo en querer encontrar un signo característico de la legitimidad ó de la falsedad de un documento en el arranque de una letra, que es lo que puede falsificarse con mas facilidad, y no en el trazo magistral de la misma letra. Los peritos mismos se han corregido en este punto y han indicado que no es este signo tan característico como podia aparecer segun su declaracion.

Tampoco es mi ánimo analizar lo que dicen sobre las rúbricas, hasta el punto de indicar que porque tengan mas ó ménos lazos y estén terminadas dentro ó fuera de uno de ellos son ó no legítimas. Estas no son diferencias esenciales y hasta las personas que con mas cuidado rubrican no dejan de incurrir en tales defectos. Pero sí llamaré la atencion del Senado sobre una cosa que no se ocurrió á estos peritos, que dicen han examinado dos ó tres horas los documentos en cuestion. Las tres certificaciones de 30 de setiembre, 28 de octubre y 29 de diciembre, á la simple inspeccion, al ménos tal es mi juicio, parace que están escritas en un mismo momento, de un mismo carácter de letra, con una misma tinta, con una misma pluma, y en una misma clase de papel. Yo hago con gusto esta manifestacion, porque es verdaderamente la impresion que me ha producido el exámen de esos documentos; yo no tengo para qué poner en duda, al contrario, acepto que fueron hechos y firmados en un mismo acto en abril ó mayo de 1854, segun la comision pretende.

Mi defensa no consiste en eso: únicamente quiero hacer notar al Senado que esos peritos que parecen tener mas inteligencia que todos los peritos hábidos y por haber, que esos peritos que han examinado por mas de dos horas estos documentos, no han hallado lo que á primera vista aparece. A esos peritos que hablan de paralelismo, de desigualdad, de medicion, que han hecho no á la simple vista porque usan gafas, pero sí sin instrumento para medir y comparar esas igualdades ó desigualdades; á esos peritos no se les ha ocurrido lo que se ocurre á cualquiera que fije su vista sobre las certificaciones cuestionables.

Pero independientemente de todo, se dice, la prueba de que las certificaciones son de Beratarrechea está en que no se ha falsificado solo la firma, porque esto ya tendria mas fácil esplicacion, sino que se presentan escritas todas de mano y puño de Beratarrechea. ¿Y no se comprende que si Mora ó cualquiera otro, porque yo no puedo ni debo acusar á nadie, tenia interes en tomar el nombre de Beratarrechea, lo hubiese tenido tambien en tomarse el trabajo de falsificar algo mas que su firma?

Pues este argumento de induccion, señores senadores, tiene dos aspectos completamente contrarios; porque yo diria á mi vez siguiendo este sistema de argumentacion; si Beratarrechea iba á cometer un crimen de falsedad, si Beratarrechea iba á tomar parte en un delito tan grave, ¿cómo no hace que ese documento lo escriba cualquiera otra persona, y él se limita á firmar? ¿Por qué no toma siquiera alguna precaucion, y no que quiere que los cargos de piedra aparezcan apilados en un sitio de donde es administrador; escribe las certificaciones desde el principio hasta el fin y parece que se complace, no ya en prepararse para burlar la accion de la justicia, sino en reunir datos, en reunir comprobantes de su criminalidad? Se concibe, porque esto se ve todos los dias, que tomando ciertas precauciones, los que cometen delitos pueden olvidar quizás lo mas importante; pero que no tomen ninguna, absolutamente ninguna, que parezca que hacen estudio para entregarse en manos de la ley y de la justicia, eso tampoco se ve nunca, ó si se ve alguna vez, es muy poco frecuentemente.

Ademas, señores senadores, que si se supone que no se escribia por otra tercera persona, por no iniciar en este asunto á mas que las puramente precisas, la consecuencia lógica era que ese es un argumento que lo mismo tiene aplicacion en pro que en contra de Beratarrechea, y la razon es en mi juicio bien sencilla. El que falsificase la firma de Beratarrechea necesitaba poner en el secreto de este asunto á otra tercera persona, ó falsificar otra letra; y como quiera que la certificacion no era de tanta estension que fuera esto de ninguna manera dificil, se optó por el medio de falsificar las certificaciones desde el principio hasta el fin. Esto no puede ser nunca, por otra parte, un argumento bastante poderoso para que forme la conciencia de ningun tribunal ni un leve indicio.

Creo, señores senadores, que lo ménos que en justicia se puede conceder á Beratarrechea, es que no hay presuncion ninguna que le favorezca ni tampoco que le perjudique; y que es necesario, libre de toda prevencion, consultar la ley, el derecho y la esperiencia, y formar despues cada uno su conciencia legal por las reglas de una sana crítica.

Aunque el distinguido presidente de la comision acusadora preveia muy acertadamente, porque conoce mucho mejor que yo las disposiciones de nuestro derecho, que habria de hacer uso de lo que establecen las leyes de partida en materias de revision de letras, no es mi ánimo molestar al tribunal con la lectura de todas ellas. Solo sí me permitirá que indique en resúmen lo principalmente establecido por el sábio rey don Alonso; puesto que no es de presumir que en el siglo XIX, cuando tanto hemos adelantado en ciencia y en cultura, cuando esto mismo ha hecho mucho mas posible la falsificacion, se tenga en ménos el honor, la vida y los intereses de los particulares, y se conceda fuerza probatoria á lo que este sábio rey creyó que no podia servir de regla para formar el criterio judicial.

En el título XVIII de la Partida tercera es donde se ocupa de establecer lo que creyó conveniente sobre el valor de los documentos. Estimó, y no sin razon, que era preciso adoptar todas las precauciones posibles para que los documentos otorgados por escribanos públicos, con las formas que las leyes requerian, tuvieran siempre la debida autenticidad; y como pudiera suceder que el escribano hubiera muerto, ó estuviera en lejanas tierras, y no se esperara pronto su regreso, autoriza para solos estos casos el que pueda consultarse á los peritos revisores de letras.

Tratando de los documentos privados, no admitió mas que la prueba de testigos.

Si alguno presenta una carta y pide, no que jure si es suya ó no aquel á quien se le atribuye, sino que se coteje con otra del mismo sujeto, para ver si las letras son semejantes, manda el sabio rey que no se le oiga, que no se dé entrada á esta prueba, porque no tiene condiciones bastantes en el órden legal para que pueda servir para formar la conciencia de los jueces. Solo, repito, en el caso de que se trate de un documento público, otorgado ante escribano, y por consideraciones de otro género, es cuando admitia el reconocimiento pericial, habiendo muerto el escribano; ó si no se esperaba pronto su regreso, pues por lo demas establecia una de las leyes de este título que si reconocia su firma, que si reconocia su letra, se tuviera por valedera, siquiera fuera distinta ó desemejante de las otras del mismo escribano; y por el contrario, que si negaba que la firma fuera suya, aunque fuera enteramente semejante á otra que se presentara, que no se tuviera por hecha por la misma mano.

El testimonio del interesado queria que estuviese sobre las apariencias que pudiera producir la semejanza ó desemejanza de las letras, y daba la razon el sábio rey diciendo; «que si el escribano otorgare que las fizo las letras dudosas, maguer sean desemejantes las cartas en la letra, ó en la forma, deben ser creidas; porque non puede ome todavia escrebir de una manera cá á las vegadas face de semejar las letras los variamientos de los tiempos en que son fechas, ó el mudamierto de la tinta, ó de la péñola,» circunstancias que, sea dicho de paso, no parece que llamaron la atencion de los peritos cuando examinaron las certificaciones en febrero último puesto que no las notaron, y que ya conocia el rey don Alonso sin ser maestro de revisores de letras.

Esta ley, reconociendo que el estado del sujeto, su debilidad ó agitacion, el cuidado que ponga al escribir, el que el papel permita que corra ó no con mas celeridad la pluma, la clase de la tinta y otro número sin fin de accidentes, podian influir en la semejanza ó desemejanza de las letras, no la presta mérito ni atencion ninguna. Solo cuando se ve en lo que cree una necesidad que es la de decidir si una letra es ó no del escribano á quien se le atribuye y este ha muerto, es cuando manda que el juzgador, reuniéndose con personas peritas, consulte si la letra le parece igual á otras del mismo escribano, y despues de haber oido el parecer de los peritos, concluye el sábio rey diciendo que haga lo que mejor le parezca.

Este es el valor que daba el rey don Alonso á la prueba pericial. Conformes los peritos en que es semejante ó desemejante la letra, el juez juzga por lo que su corazon le sugiere, sin conformarse ni sujetarse al juicio de los revisores de letras.

Y la legislacion sobre esto no solo es del siglo XIII, sino muy anterior.

Ya en el Fuero Juzgo hay leyes muy notables en este punto, porque nuestros códigos antiguos nos enseñan con frecuencia lo que nosotros creemos descubrimientos modernos, y están muy léjos de serlo. Hay una ley del título XX, libro segundo del Fuero Juzgo, que es la sesta, en que hablando de las donaciones hechas por escrito *cuando deben valer*, y previendo el caso de que el que donó niegue que haya hecho la donacion, dice: «Entonces aquel que diz que le es dada la cosa débelo probar por testimonio que aquella cosa le fué dada, y así le será firme. E si lo non pudiese probar, entonz aquel que la dió yure que non fizo aquel escripto, nin lo mandó facer, nin por su voluntad nuncúal fué dado, é asi la donacion non vala.»

Este Código, que habla en otra ocasion ya del cotejo pericial, que no le era desconocida esta prueba, cuando se trata de documentos privados, está conforme enteramente con la doctrina que despues adoptó el de las Partidas. El que los recibe como comprobantes de sus derechos tiene que arrostrar todas las consecuencias, si su autor no los reconoce, quedando como quedaba su accion sin prueba. Y entienden siempre nuestras leyes por documentos privados para este efecto, todos los que no estaban otorgados ante escribano público.

¿Qué clase de prueba es, por consiguiente, la que establecen nuestras leyes tomada de la semejanza ó desemejanza de las letras? ¿Es prueba que merezca siquiera la calificacion de semiplena? ¿Será otra cosa en todo caso que lo que se llama presuncion? ¿Podrá en el ánimo de ningun hombre honrado producir otro efecto la semejanza ó desemejanza que advierta en las letras que el recelo, la sospecha de que podrán ser de una misma mano? Los peritos mismos que aquí han declarado (y aunque no lo hubieran dicho lo dice el buen sentido) no han podido hacer otra cosa que decir, *que se inclinan á creer que su juicio no es ni puede ser absoluto*.

Y cuando esto es lo que dice la ley y lo que enseña la esperiencia, ¿es posible que como base de una condena tan grave como la que se pide contra Beratarrechea, se tome una opinion que no se puede convertir en juicio absoluto? Porque haya quien se incline á creer, al ver dos documentos distintos, que son de una misma mano, ¿firmará por eso con tranquilidad de conciencia la imposicion de la pena de cadena temporal?

Pues esto seria, sin embargo, lo que se pide hoy al Senado constituido en tribunal de justicia. Y se le pide á pesar de que nuestras leyes en materia de presunciones están muy léyos de atribuirles la fuerza que la acusacion les concede invocando el artículo 42 de la ley de enjuiciamiento de 11 de mayo de 1849, y queriendo dará las palabras de *segun le dicte su conciencia*, una estension que en mi humilde juicio no tiene, y que haria cargar en tal caso con una responsabilidad terrible á los señores senadores al pronunciar su fallo.

(Se continuará.)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 3.

Al egecutarse en Badajóz la sentencia de muerte de los cuatro desgraciados comprendidos en la última conspiracion democrática, el capitan general interino del distrito dirigió á las tropas del mismo la siguiente órden general:

Soldados: En el dia de hoy han sufrido en esta plaza la pena de muerte en garrote, por los delitos de conspiracion, seduccion y conato de sedicion en la de Olivenza, los sargentos segundos del batallon provincial de Badajóz Hilario Gregori Dávila y Juan Torrero Franco, y los paisanos don José Moreno Ruiz y Victoriano Balaé y Balaé.

Triste, doloroso, terrible; pero necesario castigo, para los que olvidando sus juramentos, faltaron á los rígidos principios de la disciplina militar.

La ley queda cumplida; la vindicta pública satisfecha. Compadeced, sin embargo, como yo, á estos desgraciados, instrumentos de miserables y bastardas imaginaciones. No olvideis nunca, el espectáculo que habeis presenciado en este dia. Que vuestro norte, sea siempre el cumplimiento de los preceptos de la ordenanza; vuestras virtudes, el honor y vuestra gloria, el sacrificaros en defensa del trono de la reina; ésta ha sido siempre la divisa del soldado español, por cuyo camino os conducirá con orgullo, vuestro capitan general interino, Julian Juan Pavia.

—Las funciones preparadas para solemnizar la visita de SS. MM. á Segovia son, segun nuestro corresponsal, las siguientes:

Sobre las doce saldrá S. M. de San Ildefonso. Su primera visita será á la catedral, siguiendo despues hasta el alcázar á donde habrá preparado un almuerzo para cuarenta cubiertos, reservando á S. M. la designacion de personas á quienes se les ha de honrar para ocuparlos. Una vez allí, SS. MM. y AA. tendrán besamanos públicos, terminado el cual pasarán á la casa de ayuntamiento para presentar al pueblo el príncipe de Asturias, despues visitarán la casa de moneda, y últimamente pasarán á la maestranza de Artilleria y desde uno de sus balcones presenciarán las prácticas del cuerpo y los fuegos artificiales que la ciudad tiene preparados para el anochecer de ese dia.

Ademas de todo esto, se dará una comida á los pobres y á los presos para que á todos alcance su parte en la general alegria; saldrán por las calles los gigantones; habrá cucañas en la plaza y no sabemos cuántos festejos mas. Para cuando SS. MM. regresen á la Granja, tiene dispuesto el general Serrano, que estén cubiertas las dos leguas de campo, por bizarros soldados con hachas encendidas, lo cual será de un efecto magnífico. Ya ayer se estaban decorando la fachada de la casa de ayuntamiento, catedral, etc. El señor general Serrano está recibiendo en Segovia las pruebas de respeto y diferencia que se deben á su alta posicion y á su carácter simpático y caballeroso. El lunes darán un té en obsequio de los condes de San Auce señor de Benene, primer gefe de este colegio de Artilleria y su esposa.

Por lo que va sin firma,
P. J. GELABERT Y POL.

PALMA.

PASEOS.

I.

Cuestion debatida por la prensa y que ha ocupado la atencion del público por espacio de muchos dias es la mejora á todas luces interesante del ensanche de los paseos, ó arreglo de uno solo que sea suficiente á las necesidades apremiantes del vecindario. Los paseos que hoy existen construidos hace tiempo no satisfacen el concurso de ahora, y tal vez la falta de un plano de esta capital en el que se hubieran trazado las correcciones necesarias para el ensanche de los paseos y calles, ha dado lugar á que nos encontrásemos embarazados para resolver bien y economicamente este asunto.

En efecto, la Rambla ofrecia ancho campo al engrandecimiento; una municipalidad calculadora habria sacado utilidades sin fin del local que la rodea. El lado de este paseo ocupado en parte por el edificio del Cármen ha seguido un trazado que no debiera permitírsele jamás, y á poco coste el ensanche por esta parte se hubiera efectuado. Andando el tiempo el viejo caserio del otro lado tendria necesidad de edificarse y la ocasion no podia ser mas oportuna para efectuar el ensanche por este último. Hoy dia no vemos medio para habilitar conforme la Rambla; y ademas, el abandono en que lo tiene la municipalidad, han convertido en un sitio solitario un lugar fresco y cubierto por una magnífica arboleda que no tiene ni tendrá igual nunca en los otros paseos actuales, ni en los que en lo sucesivo se construyan.

El Borne es el paseo de moda, lugar céntrico, inmediato á todos los sitios de reunion, ocupa sin disputa el mejor punto de la ciudad y seria perfecto si fuera facil su prolongacion y ensanche. Hay varios proyectos encaminados á remediarlo; uno aprobado ya, segun noticias, por la comision de obras del M. I. Ayuntamiento, lo prolonga hasta el callejon del estanco, haciéndole abandonar la línea paralela al costado de la casa del señor Zaforteza y darle la direccion hácia la plazuela de San Francisco. Este proyecto prolonga el paseo como una mitad y para su realizacion deben efectuarse algunas espropiaciones, y por consiguiente lleva en pos de sí gastos mayores que no fueran de desear. No sabemos qué suerte cabrá á este proyecto, lo que es nosotros lo desechamos por inconveniente, en atencion á ser poca su prolongacion, á que dejaria las inmediciones del citado paseo mas irregulares que no lo son en el dia, y á que costaria una cantidad bastante considerable.

Otro proyecto tiene por objeto llevar la prolongacion hasta la plazuela de San Francisco, pero en vez de existir como hoy existen los tres salones, prolongar solamente el del centro, ó lo que es lo mismo corregir el paseo dándole un doble largo y quitándole una mitad del ancho. Acompaña á este pensamiento la formacion de glorietas en las irregularidades que rodearian el paseo, construccion de fuentes y otros varios recreos propios de semejantes puntos de reunion. Este proyecto tiene la ventaja de que si se realiza costará poco dinero y por el momento satisfará algun tanto las necesidades del público, pero á nuestro entender por poco tiempo, pues lo que se da á la longitud se quita á la latitud, con el inconveniente de enclavarlo en un espacio tan irregular que presentará oblicuamente todos sus lados á las grandes vias de comunicacion que á él se dirigen. Lo único que es dable hacer con este paseo es formar un solo salon quitándole los árboles del centro y durante el verano, que es cuando está mas concurrido, colocadas las sillas á cada lado, quedará un espacio mucho mayor que el de ahora siendo un poco mas desahogado. Para hacer digno de Palma este paseo han de gastarse en él grandes cantidades.

Otro proyecto ha aparecido ultimamente y consiste en llenar el foso que hay bajo el Mirador de la Catedral, el que sirve de patio á los almacenes militares llamados de las bóvedas. Este proyecto prolongaria en una estension considerable el pequeño paseo de la muralla de mar y convertiria segun su autor en un lugar decente, alegre y útil, lo que en el dia es un sitio peligroso, sucio y perjudicial á los cimientos de la Santa Iglesia. No estamos enteramente conformes tampoco con esta idea. El concurso que recorre la muralla no se detiene en el trozo que mira al mar sino que la recorre toda, que acude á aquel sitio para andar una hora por buen camino y respirar á sus anchas el aire libre. De consiguiente para atraer allí el concurso son necesarios algunos esfuerzos, es

preciso hacer muy bello aquel paseo para que merezca las simpatias de la generalidad; lo que traducido en lenguaje económico significa que para que llene las condiciones calculadas por el autor es preciso gastarse en él dinero y mas dinero. Y mas se aumentarán los gastos si han de continuar habilitados los almacenes militares de las bóvedas, pues para conseguirlo se tendria que hacer un puente ó construir una escalera, de lo contrario no creemos que la administracion militar consienta en desprenderse de unos locales que segun creemos prestan muy buenos servicios.

Otro proyecto no publicado aun tiene por objeto construir el nuevo paseo desde las casas de los Sres. Moragues en el Mercado hasta la calle *d' en Brondo,* conservando el ancho que tiene este terreno desde la esquina de la cuesta de *can Berga* hasta la pared de enfrente y derribando la parte necesaria á este ensanche de la manzana . Dicho sitio tendria unos 700 piés de Burgos de longitud, es decir, casi doble del Borne, pudiendo ser mitad mas ancho que el salon céntrico de aquel, lo que daria una superficie casi triple del espacio que en el Borne se ocupa. Es indudable que este paseo reuniria cuantas circunstancias favorecen la posicion del salon de la Princesa; lugar céntrico, de mucho tránsito, inmediato á todos los sitios de reunion y con la inmensa ventaja sobre los demas proyectos de que se uniria facilmente á los de la Rambla y el Borne; quedando terreno en la porcion de mercado hácia San Nicolas para poder construir una fuente circundada de una glorieta con asientos rústicos etc., etc. Aunque la realizacion de este proyecto haya de ser costosa, es el único que merece nuestra aprobacion.

Nos queda por examinar el otro proyecto de paseo que segun su autor debe construirse frente la muralla de mar. Para ello espondremos en otro artículo las poderosas razones en que nos apoyamos para rechazarlo, razones de mucho peso si se atiende al importe metálico de las obras, el cual asciende poco mas ó menos á la bicoca de un millon de reales.

Recomendamos la lectura del siguiente comunicado que publica el *Mercantil de Valencia* escrito por un médico que ha ido á examinar la enfermedad reinante en la provincia de Murcia.

Murcia 5 de setiembre.

Sr. director del *Diario Mercantil:*

Mi distinguido amigo: Aunque bastante fatigado, porque no he dormido estas noches, no puedo prescindirme de decir á usted alguna cosa acerca de mi viage y de mis observaciones, que considero de la mayor importancia.

Permítaseme decir en primer lugar, que nunca hubiera creido, á no verlo, que los periódicos facultativos faltasen á la verdad hasta el punto que lo han hecho y por lo que hace relacion á la verdadera naturaleza y sobre todo á la gravedad de la enfermedad, que está afligiendo estos pueblos.

Porque yo podré comprender que las personas estrañas á la medicina hablen cuanto quieran *de los cólicos, de los cóleras esporádicos y de las afecciones nerviosas,* pero francamente, no alcanzo á comprender como personas verdaderamente ilustradas y en el terreno de las ciencias médicas, han faltado á la verdad y en un asunto de tanta trascendencia. ¡Sin duda se ignora el mal, el mucho mal que se hace á la humanidad mintiendo! ¡Ah, es preciso verlo!

Ya á mi llegada á Aspe, quedé estraordinariamente sorprendido, y por razon de los sintomas que acababa de observar en dos enfermos, no quise pasar adelante en mi viage, sin tener una entrevista con todos los facultativos, que estaban reunidos á la una de la noche y que tuvieron despues la bondad de escuchar mis humildes opiniones, porque estoy convencido que es muy conveniente que se diga siempre la verdad, la verdad, que es, que debe ser siempre la reina del mundo.

Quedé nuevamente sorprendido á mi llegada á Orihuela, á esta ciudad, que mas bien que ciudad, parecióme un cementerio: tanta es la tristeza que infunde aquel cerramiento de puertas y balcones, aquel terror, aquel silencio universal. No puede menos de afligirme al no percibir un ruido de vida, y en medio de aquel calor abrasador debido especialmente á aquellas altas y feas montañas que rodean y dominan la ciudad.

Comimos en un casa donde habia un enfermo de gravedad, y no pude tener mas consuelo que mi entrevista con don Gerónimo Blasco, digno facultativo, que ha espuesto su existencia heróicamente, y que me ha enterado de todo lo concerniente á la epidemia de la ciudad.

¡Ah! es un insulto á estos pueblos, es al menos faltar muy inconsiderablemente al infortunio, esas indiferencias: ¿que digo? esas mentiras, que se han permitido decir con respecto á la epidemia reinante.

¿Es posible, decíame anoche el digno gobernador civil de la provincia de Murcia, esta respetable autoridad, que ha sido el consuelo de estas gentes, es posible que mientras que nuestros amigos van desapareciendo en pocas horas, tengamos todavía el disgusto de ver que los periódicos todos, casi todos, dicen que sufrimos poca cosa?

Porque la verdad es que la enfermedad reinante, y permítaseme decirlo alto para ser oido, sin que yo vaya á clasificarla hoy, es mucho mas grave que la que reinó en las epidemias pasadas.

Permítaseme hablar claro, y hablar hoy mismo, por si Dios me enviase una desgracia, que todo podia ser.

Se trata de una enfermedad que no la trasmiten los aires, la trasmiten los hombres: así es cómo se comprende que llegase á Novelda un enfermo de Murcia, y no habiendo sido recibido, pasó el desgraciado á Aspe, y desde entonces han comenzado algunos casos en esta poblacion.

Recuerdo al efecto lo que me permití decir en el *Mercantil* en el año 54.—*Considero las enfermedades epidémicas como transmisibles y contagiosas, y la opinion contraria que haria inacabable este azote pudiera ejercer una influencia tanto mas funesta cuanto que está apoyada enérgicamente con la autoridad de nombres célebres.*

Síntomas: descomposicion horrorosa del semblante, hundimientos de los ojos, grandes ojeras, cianosis, espeluzamiento de los cabellos, frialdad de la lengua, frialdad de las estremidades, vómitos y diarreas de materiales varios, ansiedad, calambres, resolucion de las fuerzas radicales y muerte á las cinco ó seis horas; pero así como en el cólera asiático pasado, salvaba la reaccion, aquí generalmente no; y así como en aquel solia permanecer íntegro el cerebro, de modo que la inteligencia del infeliz colérico, podria decirse que presidia á su destruccion; aquí sucede muchas veces todo lo contrario: un cirujano de Murcia se ha arrojado el infeliz por el balcon en el acto del delirio; y un niño de cinco años, á quien yo he visitado, no he podido conseguir me contestase nada, á pesar de acariciarle y golpearle suavemente las megillas.

Y en medio de todo no deja de consolarme bastante la conviccion que tengo de que podrá destruirse la epidemia prontamente. Yo creo que ésta no es una enfermedad importada: lo creo al menos por ahora. Han sucedido bastantes abusos y sin fijarme en setenta botas de sardinas podridas que se despacharon en esta poblacion, y en el calor estraordinario, consecuencia de no haber llovido en muchos meses, llamaré muy especialmente la atencion acerca de un hecho de la mayor importancia: ya hace años que por razon del estancamiento de las aguas, hay por aqui pequeñas poblaciones, donde los muertos son doble número que los nacidos. Ademas, el agua que se bebe, contiene la que resulta de la maceracion del esparto, del arroz, y la de los baños de Archena, donde no suelen ir mas que caquécticos ó enfermos de vicios humorales. Está bastante descuidada la higiene pública, y es por esto el que despues de visitar los enfermos, quiero yo solicitar un detenido reconocimiento del rio Segura.

Los médicos que han quedado aquí, se han portado perfectamente: entre ellos don Mariano Ruiz y Jara, que á pesar de haber perdido un hijo, ha estado siempre en su puesto.

Marcho esta noche á Cartagena: todos me estan diciendo que no irian por todo lo del mundo; pero yo no retrocedo: mi deber y mi honor antes que todo.

Ya el señor gobernador ha comunicado mi marcha al corregidor de Cartagena, recomendándome oficialmente como lo ha hecho el señor gobernador de Valencia con la primera autoridad civil de esta provincia.

En el periódico la *Paz de Murcia* anuncia ya mi partida.

Si, como todo podria ser, me sucediese una desgracia, espero que mi querida Valencia mirará con algun cariño mi familia, las prendas queridas de mi corazon.

Es de usted con toda consideracion y afecto S. S. y A. Q. S. M. B.—Antonio Frean.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados »	Viudos 1	Solteros 1	Niños 1
Casadas »	Viudas »	Solteras »	Niñas »

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTO DOMINGO EN SORIANO
Y
SANTA EUTROPIA, VIRGEN.

CULTOS SAGRADOS.

En la iglesia de Nuestra Señora de la Merced, el jueves 15 del actual al anochecer, se dará principio al novenario que se consagra á su titular, con música y sermon que dirá don Cayetano Iguacio Seguí presbítero, la que continuará hasta el dia 23; y en los mismos dias á las diez de la mañana, para comodidad de los fieles se repetirá la novena al tiempo de celebrarse una misa.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 41 ms.
Pónese.... á las .. 6 » 9 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 55 ms. 20 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL
DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1.ª

Orden general del 14 de setiembre de 1859, en Palma de Mallorca.

Habiendo llegado á esta plaza el comisario de guerra de segunda clase don Isidoro Vargas y Cotapó, destinado por real órden de 16 de julio último á prestar sus servicios en este distrito, se ha encargado el dia 11 del actual de las inspecciones de hospitales y trasportes.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para su debida publicidad.—El coronel gefe de E. M.—Emilio.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del provincial de Mallorca, don Calisto Zaforteza y Borras.
Parada, el mismo cuerpo.
Hospital y provisiones, Asturias.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ACADEMIA PROVINCIAL
DE BELLAS ARTES.

Desde el dia 20 hasta el 30 del corriente esceptuando los festivos, desde las seis hasta las ocho de la tarde, se admitirán en el edificio del Estudio General, las solicitudes de los que deseen ingresar en las escuelas de Bellas Artes, que se abrirán el 1.º de octubre próximo, y se componen de las siguientes

Asignaturas.

Aritmetica y geometría de dibujantes.
Dibujo de figura.
Dibujo de paisage.
Dibujo de adorno.
Nociones de anatomia pictórica y proporciones del cuerpo humano.
Perspectiva
Dibujo lineal.
Dibujo de artes y fabricacion.
Dibujo topográfico.
Dibujo caligrafico.
Modelado y vaciado de adorno.
Modelado industrial.
Dibujo y modelado del antiguo.

Los admitidos en los cursos anteriores se presentarán simplemente á inscribirse en la matrícula. Palma 12 setiembre 1959.—El secretario interino, Juan O'Neille.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA *de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y articulos de primera necesidad que á continuacion se espresan durante el primer tercio del mes de setiembre.*

	Lib.	*sueld.*	*din.*
Trigo candeal cuartera.	5	14	»
Trigo, id.	5	14	»
Id. menudo, id. .	»	»	»
Id. estranjero. . .	»	»	»
Cebada, id.	2	11	»
Centeno, id.	»	»	»
Maiz, id.	»	»	»
Habas, id.	5	2	»
Habichuelas, id. . .	7	10	»
Guijas, id.	»	»	»
Garbanzos, id. . . .	»	»	»
Arroz, arroba. . . .	1	16	»
Aceite de 1.ª clase, cuar.	1	9	6
Id. de 2.ª	1	8	6
Vino, cuartin . . .	1	»	»
Aguardiente. . . .	4	10	»
Vaca, libra. . . .	»	9	»
Carnero, id. . . .	»	10	»
Tocino, id.	»	15	»
Algarrobas, quintal. .	1	»	»
Almendron, id. . .	13	»	»
Queso, id.	18	»	»
Lana, id.	21	»	»
Paja larga.	»	16	»
Id. tallada. . . .	»	10	»
Harina del pais, id. .	»	»	»
Harina 1.ª, id. . . .	5	17	»
Id. 2.ª, id. . . .	5	8	»
Carbon de encina, id.	1	8	»
Id. de mata, id. . .	1	4	»
Leña, id	»	7	»
Id. para horno, som.ª .	»	11	»

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 13.

De Valencia en 6 dias laud Halcon, de 34 toneladas, pat Luis Esteva, con 5 mar. y patatas.

De Barcelona en 2 dias pailebot Paulita, de 69 toneladas, pat. Bernardo Cabrer, con 5 marineros, hierro y efectos.

De Mahon en 1 dia polacra goleta Cármen (a) Ninfa, de 105 toneladas, cap. don Luis Monar, con 10 mar., un pasagero, cacao café y cueros.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 13.

Para Sevilla laud Maria, de 77 toneladas, patron Bartolomé Bubio, con 7 mar., un pasagero, aceite y efectos.

Para Altea idem Rosita, de 10 toneladas, patron Antonio Planas, con 4 marineros y aguardiente.

Para Valencia javeque San Juan Bautista, de 59 toneladas, pat. Andrés Barceló, con 6 marineros, 2 pas., aceite y efectos.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA MARAVILLA,
GRAN SOCIEDAD EDITORIAL.

Publica las mas grandes obras del saber humano en tomos de unas 400 páginas en 4.º con primorosas láminas, y ricamente encuadernados á la suiza con mosaicos de oro y brillantes colores.

OBRAS PUBLICADAS.

Seccion Instructiva. Tomos.

La *Geografía Universal*, por Malte-Brun, Rubí y otres. 2
Atlas Geográfico Universal, compuesto de 18 magníficos mapas iluminados.. . . . 1
Historia de Inglaterra, Escocia é Irlanda, por J. A. Fleury.. 3
Historia de Italia, por Julio Zeller. 2
La Moral Social, por Adolfo Garnier. . . . 1
Compendio de los libros históricos de Santa Biblia, por el P. Fernando Scio [con licencias]. 1
Historia Antigua, por Mr. Guillemin. . . . 2
Historia Romana, por V. Duruy. 2
Historia de Portugal, por Bouchot. 1
Historia de Rusia, por Romey y Jacobs.. . . 2
Historia de las Cruzadas, por Michaud y Poujoulat. 1
Historia de Francia, por Teófilo Lavalée, [van publicados 4 tomos].

Seccion recreativa. Tomos.

Historia de Gil Blas de Santillana, por Mr. Le Sage. 2
El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha, por Miguel de Cervantes Saavedra. 2
Ivanhoe, por Sir Walter Scott 1
Quintin Durward, por Sir Walter Scott. . 1
Rob Roy, por Sir Walter Scott. 1
Guy Mannering ó el Oficial Aventurero, por Sir Walter Scott. 2
Los Tres Mosqueteros, por Dumas. . . . 2
Obras selectas, críticas, satíricas y jocosas, de don Francisco de Quevedo y Villegas. . 1
A Bordo y en Tierra, por Fenimore Cooper.—Primera parte. 1
Lucia Hardinge, por Feminore Cooper.—Segunda parte de *A Bordo y en Tierra*. . 1
Veinte años despues, por Dumas.—Segunda parte de los *Tres Mosqueteros*. 2
Los Amores de Paris, Por Feval. 2
El Vizconde de Bragelone, 3.ª parte de los *Tres Mosqueteros*. 6
Cantos del Trovador. 1
Persiles y Sigismunda. 1

A 8 1/2 reales por suscripcion.—A 10 1/2 reales tomando obras sueltas.

PUBLICADA FUERA DE SECCION.

La Sagrada Biblia, en latin y castellano, anotada por Scio de San Miguel, 10 tomos.

EN PRENSA.

Historia de los soberanos Pontífices, por Artaud de Montor, de 12 á 14 tomos.—Publicados 5 tomos.

Las obras fuera de seccion á 11 1/2 rs. por suscripcion—á 13 1/2 fuera de suscripcion.

Sigue abierta la suscripcion en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, *núm.* 74.

SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DE DESCUENTOS.

CAJA DE PALMA DE MALLORCA.

Las oficinas de dicha Caja se hallan establecidas en la calle de doña Mira número 5; estando señaladas las horas de recibo y despacho de nueve á una del dia, siempre que estos no sean feriados.

Aparatos de Gas.

En el taller de don Clemente Rubí calle de Paraires núm. 40, hay un surtido de aparato para el alumbrado con gas; para entradas zaguanes, escaleras, talleres, fábricas, cafés, teatros, habitaciones, etc. que se venden á precios módicos y equitativos.

El mismo se halla autorizado por la sociedad del alumbrado para colocar la tuberia interior y los aparatos de las casas bajo la tarifa siguiente

de 1 á 4	luces	tubos de	5	lineas	á 2	rs. vn.	53	centésimos	la vara.
5	id.	id.	6	id.	á 4		18	id.	id.
6	id.	id.	7	id.	á 5		68	id.	id.
7	id.	id.	8	id.	á 6		18	id.	id.
8	id.	id.	9	id.	á 7		—	id.	id.
9 á 12	id.	id.	12	id.	á 9		36	id.	id.
13 á 16	id	id.	14	id.	á 12		—	id.	id.
17 á 20	id.	id.	15	id.	á 13		—	id.	id.
25 á 50	id.	id.	18	id.	á 14		—	id.	id.

Las personas que desean colocar cañerias en el interior de sus casas se servirán avisar para ser atendidas con toda la prontitud posible.

PRIMERA ENSEÑANZA ELEMENTAL
Y ENSEÑANZAS ACCESORIAS,

ESTABLECIMIENTO
DE
D. MIGUEL PORCEL PRESBITERO,

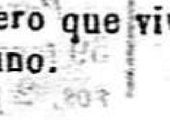
dirigido en su parte instructiva por los señores

DON FRANCISCO JAUME Y DON MATEO ALZINA.

Con el fin de propagar la instruccion entre las clases trabajadoras se abrirá en dicho establecimiento el dia 15 de setiembre un curso de enseñanza especial para artesanos que durará hasta el dia 31 de mayo del año próximo. Comprenderá los ramos siguientes: lectura, escritura, gramática castellana, aritmética, teórica y practica y dibujo lineal.

Horas de aula.—De siete á nueve de la noche todos los dias esceptuando los sábados, domingos y fiestas de precepto en que no se puede trabajar.—Retribucion mensual diez reales vellon anticipando por meses ó trimestres. Plaza del Gall, continuacion de la calle de San Nicolás, piso 3.º núm. 79.

Continua la admision de alumnos en la clase principal de dia, siempre que no se halle completo el número prefijado desde la apertura del establecimiento.



Desde hoy en adelante todos los júeves saldrá de Palma para Alcudia á las tres de la tarde, admitiendo pasageros para los puntos intermedios, un carruaje de dos ruedas, el cual tiene asientos con muelles. Lo despacha el barbero que vive frente la puerta de San Antonio y el precio de los asientos es el de 8 reales cada uno.

PORTAPLUMAS

de infinidad de clases, ordinarios de madera y de metal; finos de hueso, puerco-espin y otros; electro-galvánicos usados por las personas que les tiembla la mano. Lacres de colores, con mecha y sin ella; en barras sueltas, cajitas de lujo, perfumado, mostrado, etc., etc. Obleas de goma y de pasta, comunes y de fantasía, semanaries, plateadas, y con monumentos. Arenillas minerales y vegetales de oro y colores. Otros muchos artículos de escritorio.

Véndense en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, *número* 74.

ESTÁ DE VENTA UNA JAULA MUY apropósito para canarios que contiene un jardin con un juego de agua. Está de manifiesto en la manzana 63, número 64, plaza de Santa Eulalia.

SE ALQUILA AMUEBLADO EL PISO principal de la casa número 62 calle del Ví; en el segundo daràn razon.

EN LA CADENA DE CORT, NÚMERO 4, hay para alquilar un primer piso con todas las comodidades necesarias. Darán razon en la libreria de Pedro José Garcia.

EL DIA 7 DEL CORRIENTE POR LA tarde se estravió por el camino de Soller un lio atado con un pañuelo de indiana que contenia un vestido de muselina y un miriñaque: el que lo haya encontrado puede acudir á esta imprenta donde darán razon de la persona que lo ha perdido, quien gratificará competentemente el hallazgo.

ARRIENDO.—El que quiera arrendar para posada pública la casa situada en esta ciudad que pertenecia á los señores colegiales de Lluch y en donde se despachan actualmente los billetes de la diligencia correo de esta á Manacor, puede verse con don Lorenzo Guasp, calle de Pelaires, número 32, quien tiene autorizacion del propietario don Miguel Domenge y Mas, vecino de Manacor.

SE DESEA ENAGENAR UNA CASA ZAguan con dos pisos y botiga al lado, de la misma pertenencia, situada en un buen parage de esta ciudad, con agua de pozo y toda clase de comodidades; se dará razon en el escritorio público, pisos bajos de casa del señor marques del Reguer, esquina al Borne.

SE VENDE UN PIANO NUEVO DE POCO uso de última moda propio para una señorita. Darán razon en la calle de San Miguel, número 8, piso 2.º

HULES.

En la tienda LA BALEAR, plaza de las copiñas, se ha recibido nuevo surtido de este artículo; tanto los que sirven para tapetes, como los propios para el suelo y carruages de dibujos escogidas y clase superior á precios módicos

TARJETAS DE VISITA

timbradas en seco, de varios caractéres y trabajadas en cartulina porcelana con una limpieza poco comun.

Imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint*, 74.

GRAN BARATURA DE ESTAMPAS

de varios tamaños, que representan efigies de Santos é Historias, iluminadas y en negro.

Imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint*, 74.

SE VENDE UNA CASA EN EL MOLINAR, tiene tres cuartos dormitorios, *botiga*, cocina y corral, y detras un solar igual al que ocupa la misma casa. Informarán en el peso de la Paja calle d'e c'an Costes núm. 22.

VENTA.—Véndese un tilburí nuevo de cuatro ruedas recien llegado de los Estados Unidos; ademas hay para vender una carretela, un coche, una calesa y una galera. Dará razon Juan Humbert, frente el Huerto del Rey.

AVISO.—Se desea adquirir un ejemplar de la Enciclopedia moderna, diccionario universal de literatura, ciencias, artes, agricultura, industria y comercio, publicada por D. Francisco de Paula Mellado. La persona que quiera desprenderse de esta obra puede avisarlo en esta imprenta.

CRIADA.—En esta imprenta darán razon de quien desea una de buenas circunstancias y que sepa guisar.

LIBROS EN VENTA.

PIZARRO Y EL SIGLO XVI, novela histórica por don Pablo Avecila. Un tomo en cuarto 5 reales.

HISTORIA DE LA MILICIA NACIONAL, desde su creacion hasta el desarme general. Redactada por Manuel de Toro y Pareja, dos tomos 16 reales.

EL DOS DE MAYO DE 1808. Novela histórica por don Juan de Ariaza, un tomo 4 rs.

COSAS DEL MUNDO, novela de costumbres por don Antonio Hurtado. Edicion de lujo con láminas y grabados hechos apropósito por los mejores artistas españoles, un tomo 16 rs.

OBRAS ESCOJIDAS DE NAPOLEON, puestas en órden y precedidas de un estudio literario por A. Pujol, un tomo 5 rs.

LA FAMILIA DE CASTON. Novela escrita en inglés por sir Eduardo Litton Buliver, y traducida al español por don José Torá, 2 tomos 6 reales.

ARITMÉTICA PARA TODOS. Tratado de aritmética práctica, que comprende todas las reglas principales y un ejercicio estenso en cada una de ellas, aumentado con un pequeño tratado de Aritmética mental. Por Diego Leonardo Gallardo 3 reales.

LAS MADRES RIVALES, ó la calumnia, por la condesa de Genlis, cuatro tomos 12 rs.

COMPENDIO de la gramática francesa por don Nicolás Chantreau, 4 rs.

ILIBERIA ó GRANADA. Memoria histórico-crítica, topográfica, cronológica, política, literaria y eclesiástica de sus antiguedades, desde su fundacion hasta nuestros dias, por don José Hidalgo Morales, un tomo 4 reales.

LA SIBILA, ó sea el oráculo de los destinos por un sábio Egipcio, un tomo 4 rs.

HISTORIA de famoso predicador fray Gerundio de Campazas alias zotes, escritas por el licenciado don Francisco Lobon de Salazar, dos tomos 20 rs.

LA PIEL DE ZAPA. Traduccion de L. C. dos tomos 20 rs.

HISTORIA de la vida, hechos, y astucias sutilisimas del rústico Bertoldo. La de Bertoldino su hijo, y la de Cacaseno su nieto, un tomo 4 rs.

MANUAL DE ALGEBRA por don Fausto de la Vega, un tomo 3 rs.

MANUAL DE TRIGONOMETRIA por id. un tomo 3 rs.

MIL DOSCIENTOS SECRETOS, ó tesoro de la salud, limpieza, tocador, economía doméstica, rural é industrial: traducidos del francés por don José Oriol Ronquillo, 10 reales.

MANUAL del negociante y contador ó cuentas hechas, con una introduccion sobre la usura, por don Fermin Verlanga Huerta, 2 rs.

ELEMENTOS DE TODAS LAS CIENCIAS, obra útil para la educacion de la juventud, traducida del francés por don Miguel Copin, un tomo 3 rs.

F. HARTMANN. Terapeutica homeopatica de las enfermedades de los niños; traducido de aleman bajo la direccion de don Miguel Velero, médico homeopata un tomo 2 rs.

Imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint*, número 74.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable

